

## ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### CONCURSO PÚBLICO N° 12-2023-PROMPERU

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERÚ EN INFRAESTRUCTURA ESCALABLE HÍBRIDA

Siendo 20 de setiembre de 2023, sesionaron los miembros del Comité de Selección para la conducción del **CONCURSO PÚBLICO N° 12-2023-PROMPERU**, para la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERÚ EN INFRAESTRUCTURA ESCALABLE HÍBRIDA”**, conformado por los siguientes colaboradores:

Presidente	Carlos Miguel Montoya Lévano	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Gregory Bernhard Ochoa Cortegana	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Rocío Johana Mejía Caballero	Titular	X
		Suplente	

#### ANTECEDENTES

Que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se han registrado en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	20390179546	INTERZONE S.A.C.
2	20451536819	ABSIMILIS S.A.C.
3	20494503469	EMAXLAN S.A.C.
4	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC
5	20561329291	AD Y L CONSULTING S.A.C.
6	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC
7	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.
8	20609422476	GLOBAL SOFTWARE TRADING S.A.C.

Con fecha 15 de agosto de 2023, según el cronograma de las bases, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, recibiendo las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	20390179546	INTERZONE S.A.C.
2	-	CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS
3	20552504641	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

#### ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección verificó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 73° del Reglamento.

De la revisión de la documentación presentada para la admisibilidad de los tres (3) postores, se advirtió lo siguiente:

**1. Sobre la oferta del postor INTERZONE S.A.C.**

De la revisión de la oferta, se verificó que el postor cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **ADMITIDA** a la oferta.

**2. Sobre la oferta del postor CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS**

De la revisión de la oferta, se verificó que el postor cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **ADMITIDA** a la oferta.

**3. Sobre la oferta del postor OPTICAL TECHNOLOGIES SAC**

De la revisión de la oferta, se verificó que el postor cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **ADMITIDA** a la oferta.

El detalle de la revisión se puede verificar en el Cuadro N° 01 adjunto al presente.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se hizo la evaluación de las ofertas determinándose el orden de prelación:

POSTOR	MONTO OFERTADO (en S/)	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
INTERZONE S.A.C.	S/ 2,117,750.00	93.83	93.83	<b>2</b>
CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS	S/ 1,987,000.00	100.00	100.00	<b>1</b>
OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	S/ 2,145,690.00	92.60	92.60	<b>3</b>

Se adjunta el Cuadro N° 02 que contiene el detalle de la evaluación realizada.

## **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación, se inició la calificación para las ofertas obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de verificar si cumple con acreditar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

## 1. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor **CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS**

### A. Del requisito de calificación de **FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que se cumplió el requisito de calificación.

### B. Del requisito de calificación de **CAPACITACIÓN**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que se cumplió el requisito de calificación.

### C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

#### ➤ Del **COORDINADOR DEL SERVICIO**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió lo siguiente en la carta de recomendación presentada para acreditar la experiencia del señor **HANS RICARDO LAVADO VERGARA** en su calidad de Coordinador del Servicio:



Tal como se puede apreciar, de la lectura del documento presentado, no resulta posible desprenderse claramente que el señor Lavado haya gestionado equipos multidisciplinarios, siendo esta una exigencia expresa del requisito de calificación, por lo que no resulta posible dar por válido este documento.

#### ➤ Del **LÍDER DEL SERVICIO**

No se tienen observaciones a la documentación presentada.

Dado que no se cumplía con la totalidad de exigencias, no se cumplió con este requisito de calificación.

D. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

En primer lugar, de la revisión de la documentación presentada, se advirtió que el postor declaró en su anexo de EXPERIENCIA DEL POSTOR un monto ascendente a S/ 1,607,641.55, lo cual es inferior al monto mínimo exigido en las bases de S/ 4,300,000.00.

Posteriormente, tras la revisión de la experiencia presentada, se advierte lo siguiente:

- Comprobantes de pago emitidos a favor de PROMPERU

El postor ha presentado en su oferta doce (12) facturas electrónicas:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
PROMPERU	SERVICIO DE GESTION DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERU	E001-066 E001-067 E001-071 E001-072 E001-079 E001-082 E001-088 E001-095 E001-112 E001-115 E001-121 E001-132

Estas facturas tienen en común que fueron emitidas en razón de la OS20010438, el cual es una orden de servicio generada por PROMPERU con motivo del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2019-PROMPERU, suscrito por PROMPERU y el CONSORCIO APPLIED LABS SAC - E-NINTERACTIVA SAC. Es decir, esta experiencia (que se computa como una sola dado que proviene de un único contrato) fue obtenida por el postor en consorcio, por lo que debió adjuntar el contrato de consorcio legalizado o la promesa de consorcio legalizada.

En ese sentido, no resulta válida la experiencia presentada y no se computa monto alguno.

Cabe mencionar que, adicionalmente, el postor acreditó incorrectamente el pago la FACTURA ELECTRÓNICA E001-66 dado que el documento financiero presentado no hace referencia alguna al titular de la cuenta donde se recibió el depósito, que, en este caso, debería ser APPLIED LABS S.A.C.

- Comprobantes de pago emitidos a favor de CENCOSUD RETAIL PERU S.A.

El postor ha presentado en su oferta cuatro (04) facturas electrónicas:

CENCOSUD RETAIL PERU	GESTIÓN DE ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS	FE 35/49/60/64
-------------------------	--	----------------

De estas facturas, solo las facturas E001-35 y E001-49 hacen referencia al objeto del contrato que se consigna como complemento de esta documentación que busca agrupar estos comprobantes como un único servicio; sin embargo, las E001-60 y E001-64 indican que se tratan únicamente de servicios de asesoría – consultoría en sistemas, lo que no permite vincularlos al contrato.

En consecuencia, se computarán como tres (3) servicios independientes, siendo únicamente validables el primero compuesto por las facturas E001-35 y E001-49.

En ese sentido, se computó el monto de S/ 113,604.50.

- Comprobantes de pago emitidos a favor de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

El postor ha presentado en su oferta cuatro (04) facturas electrónicas:

MUNICIPALIDAD CARABAYLLO	SERVICIO DE BACKUP RESTORE (RESPALDO EN NUBE)	OS 02479-FE001-07
		OS 03761-FE001-29
		OS 0464 -FE001-65
		OS 2104 -FE001-128

De estas facturas, no se ha acreditado que las mismas provengan de un mismo servicio dado que todas hacen referencia a órdenes de servicio distintas entre sí, por lo que se computan independientemente, como cuatro (4) servicios.

Al respecto, el postor acreditó incorrectamente el pago la FACTURA ELECTRÓNICA E001-7 dado que el documento financiero presentado no hace referencia alguna al titular de la cuenta donde se recibió el depósito, que, en este caso, debería ser APPLIED LABS S.A.C.

En ese sentido, se computó el monto de S/ 69,359.25.

- Comprobantes de pago emitidos a favor de PROMPERU

El postor ha presentado en su oferta dos (2) facturas electrónicas:

PROMPERU	SERVICIO DE GESTION DE PORTALES Y APLICACIONES WEB	E001-137	16-Jun-21
		E001-143	19-Jul-21

Estas facturas tienen en común que fueron emitidas en razón de la OS21050120, el cual es una orden de servicio generada por PROMPERU con motivo del contrato complementario derivado de la Adjudicación Simplificada N° 09-2019-PROMPERU, suscrito por PROMPERU y el CONSORCIO APPLIED LABS SAC - E-INTERACTIVA

SAC. Es decir, esta experiencia (que se computa como una sola dado que proviene de un único contrato) fue obtenida por el postor en consorcio, por lo que debió adjuntar el contrato de consorcio legalizado o la promesa de consorcio legalizada.

En ese sentido, no resulta válida la experiencia presentada y no se computa monto alguno.

➤ Comprobantes de pago emitidos a favor de PROMPERU

El postor ha presentado en su oferta doce (12) facturas electrónicas:

PROMPERU	SERVICIO DE GESTION DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERU	E001-236 E001-244 E001-250 E001-256 E001-261 E001-268 E001-278 E001-286 E001-291 E001-303 E001-309 E001-315
----------	--	--

Estas facturas tienen en común que fueron emitidas en razón de la OS22020039, el cual es una orden de servicio generada por PROMPERU con motivo del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 16-2021-PROMPERU, suscrito por PROMPERU y el CONSORCIO APPLIED LABS SAC - E-NTERACTIVA SAC. Es decir, esta experiencia (que se computa como una sola dado que proviene de un único contrato) fue obtenida por el postor en consorcio, por lo que debió adjuntar el contrato de consorcio legalizado o la promesa de consorcio legalizada.

En ese sentido, no resulta válida la experiencia presentada y no se computa monto alguno.

➤ Comprobantes de pago emitidos a favor de AGP PERU S.A.C.

El postor ha presentado en su oferta diecisiete (17) facturas electrónicas:

AGP PERU	SERV. ADMINIS INFRA DE NUBE Y APP WEB / MIGRACION OPTIMIZACION	E001-188 E001-199 E001-210 E001-218 E001-227 E001-234 E001-243 E001-248 E001-255 E001-260 E001-267 E001-275 E001-285 E001-290 E001-302 E001-308 E001-313
----------	--	--

De estas facturas, no se ha acreditado que la totalidad de estas provengan de la ejecución de un mismo servicio, dado que la gran mayoría de estas no contienen información suficiente que permitan relacionarlas entre sí, salvo en los siguientes casos:

COMPROBANTE DE PAGO	REFERENCIA
E001-188	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500057340.
E001-199	No se hace referencia a ninguna Orden.
E001-210	No se hace referencia a ninguna Orden.
E001-218	No se hace referencia a ninguna Orden.
E001-227	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500066631.
E001-234	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500068349.
E001-243	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500069124.
E001-248	No se hace referencia a ninguna Orden.
E001-255	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500069124.
E001-260	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500069124.
E001-267	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500069124.
E001-275	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.
E001-285	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.
E001-290	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.
E001-302	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.
E001-308	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.
E001-313	Se hace referencia a la Orden de Compra 4500079760.

En consecuencia, solo es posible agrupar estos comprobantes y relacionarlos en nueve (9) servicios.

En ese sentido, se computó el monto de S/ 153,002.93.

- Comprobantes de pago emitidos a favor de LA FIDUCIARIA S.A.C.

El postor ha presentado en su oferta dieciocho (18) facturas electrónicas:

LA FIDUCIARIA	CLOUD COMPUTING / MIGRACION	E001-187
		E001-211
		E001-219
		E001-225
		E001-233
		E001-242
		E001-247
		E001-253
		E001-259
		E001-265
		E001-274
		E001-284
		E001-289
		E001-298
		E001-299
		E001-306
		E001-312
		E001-318

De estas facturas, no se ha acreditado que la totalidad de estas provengan de la ejecución de un mismo servicio, dado que estas no contienen información suficiente que permitan relacionarlas entre sí, no habiéndose acreditado con más documentación el vínculo entre estos comprobantes.

En consecuencia, solo es posible computar el primer comprobante de pago (E001-187), dado que ya se han tomado en cuenta los diecinueve (19) primeros servicios de esta oferta, no siendo posible dar por válido más de veinte (20) servicios. Por ende, se validó únicamente el monto de S/ 20.504.57.

Es menester mencionar que las bases integradas señalan expresamente lo siguiente:

*“En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe **acreditar** que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.”* (Subrayado y resaltado agregado).

Bajo esa consideración de las bases solo se ha hecho revisión de las primeras veinte (20) contrataciones, y, en razón de lo analizado en este documento, solo se computó un monto ascendente a **S/ 356,471.25**, por lo que la oferta no cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

## **2. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor INTERZONE S.A.C.**

### **A. Del requisito de calificación de FORMACIÓN ACADÉMICA**

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que se cumplió el requisito de calificación.

### **B. Del requisito de calificación de CAPACITACIÓN**

#### ➤ Del COORDINADOR DEL SERVICIO

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que el postor presentó en el folio 15 una certificación Scrum Master de la señorita NOEMI YOLANDA SALAZAR VILLAFUERTE, sin embargo, dicho documento no se encontraba en español y no se adjuntó la traducción correspondiente. Si bien esto pudo ser materia de subsanación, carecía de objeto requerir la misma dado que la oferta contenía otros defectos que indefectiblemente conllevarían a su descalificación.

#### ➤ Del LÍDER DEL SERVICIO

No se tienen observaciones a la documentación presentada.

Dado que no se cumplía con la totalidad de exigencias, no se cumplió con este requisito de calificación.

C. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

➤ Del COORDINADOR DEL SERVICIO

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió que el postor presentó el currículum vitae de la señorita NOEMI YOLANDA SALAZAR VILLAFUERTE, sin embargo, dicho documento no acredita el cumplimiento, dado que no se trata de una constancia o certificado u otra documentación similar.

Adicionalmente, se adjuntó en el folio 21 dos (2) documentos:

Folio	Emisor	Contenido	Período	Observación
21	INTERZONE S.A.C.	Experiencia como supervisora de proyectos y programadora web	Desde el año 2016 hasta el 8 de agosto de 2023	No se ha especificado desde qué mes del 2016 se ha adquirido la experiencia descrita, además que tampoco se ajusta a lo requerido.
21	FIDELITY INTERNATIONAL RESOURCE MANAGEMENT INC	Experiencia como Project Manager	Desde 01/05/2022 hasta 31/03/2023	El documento carece de fecha de emisión, además que el sello del firmante carece de nitidez; por otro lado, la experiencia se ajusta a lo requerido.

Al no resultar posible computar período alguno como experiencia, la oferta no cumplía con esta exigencia.

➤ Del LÍDER DEL SERVICIO

No se tiene observaciones a la documentación presentada.

Dado que no se cumplía con la totalidad de exigencias, no se cumplió con este requisito de calificación.

D. Del requisito de calificación de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Tras la revisión de la experiencia presentada, se advierte lo siguiente:

➤ CONTRATO N° 0017-00 2018-JUR000 con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

No se tiene observaciones, computándose un monto ascendente a S/ 36,714.00.

➤ CONTRATO N° 0005-00 2017-JUR000 con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

No se tiene observaciones, computándose un monto ascendente a S/ 41,490.00.

- CONTRATO N° 0248-00 2015-JUR000 con el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

No se tiene observaciones, computándose un monto ascendente a S/ 48,480.00.

- CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° 004-2013-PROMPERU-CP con PROMPERU

No se tiene observaciones, computándose un monto ascendente a S/ 143,201.94.

- CONTRATO N° 004-2013-PROMPERU-CP con PROMPERU

La fecha de suscripción del contrato sobrepasa la antigüedad máxima de ocho (8) años de la presentación de ofertas; por otro lado, tampoco se puede tomar en cuenta la parte del contrato ejecutada dentro de esos ocho (8) años dado que la documentación presentada desde el folio 52 al folio 60 carece de nitidez, además de no haberse adjuntado documento de conformidad alguna o documentos que acrediten cancelación.

- Comprobantes de pago emitidos a favor de ESTUDIO GRAU S. CIVIL DE R.L.

El postor ha presentado una serie de facturas electrónicas emitidas a la empresa ESTUDIO GRAU S. CIVIL DE R.L., de las cuales no se ha acreditado que formen parte o provengan de un mismo servicio, por lo que correspondía que sean computadas de forma independiente.

Ante esta situación, se procedió a computar las primeras catorce (14) facturas, dado que ya se habían identificado seis (6) servicios, no siendo posible dar por válido más de veinte (20) servicios. Por ende, se validó únicamente el monto de S/ 30,496.69.

Es menester mencionar que las bases integradas señalan expresamente lo siguiente:

*“En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe **acreditar** que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.”*  
(Subrayado y resaltado agregado).

Bajo esa consideración de las bases solo se ha hecho revisión de las primeras veinte (20) contrataciones, y, en razón de lo analizado en este documento, solo se computó un monto ascendente a **S/ 300,382.63**, por lo que la oferta no cumplió con este requisito de calificación.

Toda vez que la oferta no cumplía con todos los requisitos de calificación, se acordó otorgarle la condición de **DESCALIFICADA**.

Ante esta situación, se procedió a verificar si la oferta que ocupaba el tercer lugar en el orden de prelación cumplía con los requisitos de calificación.

### 3. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor OPTICAL TECHNOLOGIES SAC

De la revisión de la documentación presentada, se verificó que cumplía con todos los requisitos de calificación, por lo que se acordó otorgarle la condición de **CALIFICADA**.

Se adjunta el Cuadro N° 03 que contiene el detalle de la calificación realizada.

## **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En razón de los resultados de la evaluación y calificación, previa verificación de la vigencia del RNP, se procedió a otorgar la buena pro al **OPTICAL TECHNOLOGIES SAC** por el monto ascendente a S/ 2,145,690.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

---

Carlos Miguel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

---

Gregory Bernhard Ochoa Cortegana  
**Primer Miembro Titular**

---

Rocío Johana Mejía Caballero  
**Segundo Miembro Titular**

**CUADRO N° 01**

**CONCURSO PÚBLICO N° 12-2023-PROMPERU**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERÚ EN INFRAESTRUCTURA ESCALABLE HÍBRIDA**

**ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES		
		INTERZONE S.A.C.	CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC
<b>Documentación de presentación obligatoria</b>				
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	<b>Cumple</b> Folio 3	<b>Cumple</b> Folio 3	<b>Cumple</b> Folio 5
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	<b>Cumple</b> Folios 4 al 7	<b>Cumple</b> Folios 5 al 11	<b>Cumple</b> Folios 7 al 10
c)	Declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	<b>Cumple</b> Folio 8	<b>Cumple</b> Folio 12	<b>Cumple</b> Folio 11
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	<b>Cumple</b> Folio 9	<b>Cumple</b> Folio 13	<b>Cumple</b> Folio 12
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución. <b>(Anexo N° 4)</b>	<b>Cumple</b> Folio 10	<b>Cumple</b> Folio 14	<b>Cumple</b> Folio 13
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. <b>(Anexo N° 5)</b>	No aplica	<b>Cumple</b> Folios 15 al 17	No aplica
g)	<b>PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (Anexo N° 6)</b>	<b>S/. 2,117,750.00</b>	<b>S/. 1,987,000.00</b>	<b>S/. 2,145,690.00</b>
		<b>Cumple</b> Folio 11	<b>Cumple</b> Folio 21	<b>Cumple</b> Folio 14
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**CUADRO N° 02**

**CONCURSO PÚBLICO N° 12-2023-PROMPERU**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERÚ EN INFRAESTRUCTURA ESCALABLE HÍBRIDA**

**EVALUACION DE LAS OFERTAS**

N°	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)		
1	INTERZONE S.A.C.	S/. 2,117,750.00	100.00	S/. 1,987,000.00	<b>93.83</b>	<b>93.83</b>	2
2	CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS	S/. 1,987,000.00	100.00	S/. 1,987,000.00	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	1
3	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	S/. 2,145,690.00	100.00	S/. 1,987,000.00	<b>92.60</b>	<b>92.60</b>	3

Carlos Miguel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

Gregory Bernhard Ochoa Cortegana  
**Primer Miembro Titular**

Rocío Johana Mejía Caballero  
**Segundo Miembro Titular**

**CUADRO N° 03**

**CONCURSO PÚBLICO N° 12-2023-PROMPERU**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE PORTALES Y APLICACIONES WEB DE PROMPERÚ EN INFRAESTRUCTURA ESCALABLE HÍBRIDA**

**CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

		1°	2°	3°
CALIFICACIÓN				
Ítem	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO GLOBAL SOFTWARE TRADING / APPLIED LABS	INTERZONE S.A.C.	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC
<b>ÚNICO</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
	Título universitario o grado de Bachiller Universitario en Administración, Computación e Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Computación y Sistemas, del personal clave requerido como <b>Coordinador del servicio</b> .	<b>Cumple:</b> Folio 23	<b>Cumple:</b> Folios 13 al 14	<b>Cumple:</b> Folios 21 y 23
	Título universitario o grado de Bachiller Universitario en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Informática o Ingeniería Empresarial y de Sistemas o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones del personal clave requerido como <b>Líder del servicio</b> .			
	<b>CAPACITACIÓN</b>			
	Treinta (30) horas lectivas en metodología ágiles scrum master o curso de Lean IT o certificación scrum fundamental o certificación scrum master o certificación Scrum Foundation Professional o certificación PMP del personal clave requerido como <b>Coordinador del servicio</b> .	<b>Cumple:</b> Folio 24 al 40	<b>No cumple:</b> Folios 15 al 18	<b>Cumple:</b> Folios 25 y 27
	Treinta y dos (32) horas lectivas en metodología ágiles scrum master o curso de Lean IT o certificación Scrum Fundamental o certificación Scrum Master o certificación PMP, del personal clave requerido como <b>Líder del servicio</b> .			
	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	Experiencia mínima de cinco (5) años gestionando equipos multidisciplinarios, del personal clave requerido como <b>Coordinador del servicio</b> .	<b>No cumple:</b> Folio 41 al 42	<b>No cumple:</b> Folio 19 al 25	<b>Cumple:</b> Folios 30 y 32
Experiencia mínima de cuatro (4) años implementando o desarrollando seguridad web, sistemas web, entornos intranet, páginas web o gestión de servicios de Tecnología de la Información (TI) o gestión de proyectos de Tecnología de la Información, del personal clave requerido como <b>Líder del servicio</b> .				
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes: - Servicio de Hospedaje de alta disponibilidad - Servicio de Administración de servidores WEB (Windows y Linux). - Servicio de Administración de bases de datos MS SQL, ORACLE y MySQL - Servicio de Administración y Gestión de Plataformas Cloud - Servicios de Seguridad Gestionada para plataformas Cloud - Servicios de Almacenamiento y Respaldo en la Nube (Cloud Back Up) - Servicios de Cloud Computing (Alquiler de Servidores) - Servicio de Housing de infraestructura computacional - Servicios de Instalación y Configuración de Plataforma Cloud - Servicio de Hosting u Hospedaje de Aplicaciones - Servicios de Cloud Storage - Servicios de Monitoreo en la Nube. - Servicio de Migración de Portales web - Servicios de Seguridad web - Servicios de gestión de portales y aplicaciones web - Servicios de gestión de administración de datos - Servicios de restauración de datos cdp - Servicio de actualización de portal web - Servicio de implementación de plataformas - Servicio en Infraestructura en Nube - Servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información - Servicio de solución de copia de respaldo de la información - Servicio de solución de copia de respaldo para servidores - Servicio de almacenamiento de copia de respaldo en nube - Servicio de alojamiento (Housing) para Servidores - Servicio de Data Center - Servicio de BaaS (Servicio de copia de seguridad como servicio)	<b>No cumple:</b> Folios 44 al 280	<b>No cumple:</b> Folio 26 al 1394	<b>Cumple:</b> Folio 47 al 148	
<b>CALIFICADA / DESCALIFICADA</b>		<b>DESCALIFICADA</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

Carlos Miguel Montoya Lévano  
**Presidente Titular**

Gregory Bernhard Ochoa Cortegana  
**Primer Miembro Titular**

Rocío Johana Mejía Caballero  
**Segundo Miembro Titular**